

Educación Dual

La reforma laboral escondida

ARIANE GRAU CRESPO
ESCUELA SINDICAL- APSE-



Educación
DUAL **TRAMPA**
LABORAL

Qué esconde el proyecto Educación Dual?

FLEXIBILIDAD DEL CONTRATO DE
TRABAJO

DEROGATORIA DE HECHO DE LA LEY
DE APRENDIZAJE

LA PROPUESTA LABORAL DE
CÁMARAS EMPRESARIALES

Flexibilidad laboral

CONCEPTO GENERAL

"La flexibilidad laboral consiste en la libertad de las empresas (y el Estado-patrón) para contratar y disponer de la fuerza de trabajo según sus intereses y necesidades. Para ello, se busca eliminar o disminuir al máximo todas las normativas y regulaciones del mercado laboral."

Flexibilidad laboral

QUÉ PRETENDE

"Un mercado laboral más flexible para las empresas, que son las impulsoras de esta estrategia, es aquel donde desaparezcan las leyes laborales que han sido creadas para la protección de las y los trabajadores. Desde esta lógica, los derechos laborales de las personas trabajadoras, son consideradas barreras, rigideces, obstáculos e impedimentos para el "desarrollo" económico".

Flexibilidad del contrato de trabajo

PRINCIPAL ESTRATEGIA PARA VIOLAR DERECHOS LABORALES

"Las empresas han ido perfeccionando las estrategias para evadir o esconder la relación laboral regida por un contrato laboral y cada día innovan más formas de contrato que les permitan evadir el cumplimiento de los derechos laborales".

Formas de flexibilización del contrato laboral

SUBCONTRATACIÓN

TERCERIZACIÓN

TRABAJO A DOMICILIO

DISFRAZ DE LA RELACIÓN
LABORAL

Disfraz de la relación laboral

Educación **TRAMPA**
DUAL LABORAL

**SE REFIERE A LA PRÁCTICA
DE ESCONDER UNA
RELACIÓN LABORAL DETRÁS
DE UN CONTRATO CIVIL O
MERCANTIL.**

El objetivo es desconocer las garantías sociales mínimas que las leyes establecen para la protección de la persona trabajadora.

entre otros cambios, devuelve la figura del contrato civil al proyecto de formación dual.

Las dos posiciones sobre educación dual

El Gobierno y las fracciones legislativas apoyan un nuevo texto, pero José María Villalta pide mayor protección de derechos laborales para estudiantes.

Fuente: textos sustitutivos del proyecto 20.786.

Los legisladores trabajan sobre esta nueva versión y tramitan, una a una, las 223 mociones que se presentaron al proyecto. 147 de ellas impulsadas por Villalta.

Fuera de Cuesta de Moras, abogados laboristas consultados por EF cuestionan los postulados del congresista del Frente Amplio y consideran que la vía correcta es el convenio educativo civil.

El bloqueo legislativo

El frenteamplista asegura que la presentación de 147 mociones a un proyecto que tiene 31 artículos no es un bloqueo ni una obstrucción como se "ha querido distorsionar".

"Nunca ha sido mi intención obstruir o bloquear el trámite del proyecto y, de hecho, en la discusión que se lleva en la comisión va fluido, yo he defendido las mociones que considero importantes, pero el texto va caminando", explicó Villalta.

El reglamento legislativo le permite al congresista utilizar hasta 2.205 minutos si decide usar los 15 minutos que tiene por derecho para referirse a cada una de las mociones en la comisión, sin olvidar que puede reiterarlas luego en el plenario. El trámite podría atrasarse hasta por tres meses.

Villalta lucha por un punto en especial: que el convenio entre

José María Villalta, diputado del Frente Amplio, presentó 147 mociones contra el proyecto de ley educación dual para incluir derechos laborales y un contrato de trabajo en esta iniciativa.

Educación dual: ¿Convenio civil o contrato de trabajo?

Villalta bloqueó el proyecto para pedir seguro y salario

existir una protección más explícita a los derechos laborales de los estudiantes, Villalta propone que las empresas paguen seguro social, que los cubran con un seguro de riesgos del trabajo y que les garantice defensa laboral en caso de denuncias o diferendos.

"El tipo de regulación que se está proponiendo tampoco es conteste con las de contratos a nivel latinoamericano y a nivel europeo. Incluso, si uno ve el modelo alemán que tanto es destacado aquí en Costa Rica, esta figura reconoce que tiene elementos de derecho laboral que no se desconocen y a los aprendices se les reconocen sus derechos laborales, hasta están sindicalizados", concluyó el legislador.

"Nunca ha sido mi intención obstruir o bloquear el trámite del proyecto y, de hecho, en la discusión que se lleva en la comisión va fluido, yo he defendido las mociones que considero importantes (...)"

José María Villalta
Diputado del Frente Amplio

Debatir y rebatir

El Gobierno, las seis bancadas restantes del Congreso y los empresarios privados apoyan la propuesta de impulsar un convenio educativo civil para los programas de educación dual. Consideran que es una figura más ágil que despierta el interés de las compañías.

Wagner Jiménez, diputado del Partido Liberación Nacional (PLN) y presidente de la comisión que tramita el proyecto, indicó que el nuevo texto presentado por el Ejecutivo es muy completo y cuenta con la aprobación de los sectores interesados.

La educación dual ha sido señalada como una posible herramienta para mejorar el engranaje

muchas otras prerrogativas para los estudiantes como por ejemplo ser incluidos en planilla y reconocerse vacaciones, aguinaldo y liquidación, así como las retenciones normales de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

"Si el patrono tiene que enfrentar todos esos costos y riesgos, ¿por qué va a contratar a un estudiante que no tiene experiencia ni disponibilidad a tiempo completo, al cual, además, debe dedicarle tiempo para el aprendizaje, si le saldría mejor contratar a un trabajador capacitado?", cuestionó la abogada.

Marco Durante, jurista laboral de la firma BDS, coincide en que la figura correcta para la educación dual es el convenio civil.

"La naturaleza jurídica de la relación obrero-patronal es muy distinta a la de la modalidad dual, son dos cosas muy diferentes. El objetivo de la primera es que el patrono busca la mayor eficiencia de su empleado, pero el de la segunda, es el proceso educativo", detalló.

El proyecto continúa su camino en el Congreso, Villalta acepta que está dispuesto a ceder y negociar, pero no cambiará su posición sobre el contrato laboral.

El Gobierno apuesta por la ley de educación dual y fijó en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) la meta de graduar 250 personas en esta modalidad al 2022 como una de las acciones contra el desempleo.

La apuesta está en la mesa y los diputados, sobre todo Villalta, tienen la última palabra. ■

Las dos posiciones sobre educación dual

El Gobierno y las fracciones legislativas apoyan un nuevo texto, pero José María Villalta pide mayor protección de derechos laborales para estudiantes.

**¿Cuál es la
normativa que se
flexibiliza?**

LEY NO.4903
LEY DE
APRENDIZAJE
17 NOVIEMBRE 1971

ARTÍCULO 15

“

"El contrato de aprendizaje se considerará, para todos sus efectos legales y en los que no contravenga la formación profesional como contrato de trabajo a plazo fijo, **salvo los estudiantes sometidos al proceso de educación y formación técnico profesional modalidad dual, en cuyo caso no originará ninguna relación de empleo (...)**"

* MOCIÓN PRESENTADA EN ÚLTIMA
SESIÓN DE COMISIÓN

LEY DE APRENDIZAJE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre aprendiz y empresa.
Regido por el Código de trabajo y leyes conexas
(Art.13)

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Las confederaciones tienen representación en Comisión Mixta (Art. 10)
Evaluación (Art.) además que están ya en la JD del INA.

EDUCACIÓN DUAL

CONVENIO MEDIADO

Entre estudiante y Centro educativo. Entre éste y empresa.
Derechos de estudiante. No relación laboral. (Art. 4, 17 y 21)

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Los Sindicatos del Sector Educativo están en Comisión asesora (Art.7)
Se incluyen también a los Solidaristas.

LEY DE APRENDIZAJE

SALARIO

Primera etapa 50%,
Segunda Etapa 75%, Tercera
etapa 100% del salario
mínimo de la ocupación o
especialidad. (Art.14)

FONDO DE BECAS

Lo paga las empresas al INA, suma
proporcional y adicional al
salario (Art.14)
Para pagar subsidios
complementario en 1a y 2a etapa a
aprendices que necesiten.

EDUCACIÓN DUAL

BECA

Empresas pagan 120 mil
colones (Grandes y 60 mil
colones (medianas) - al INA
para pago de estudiantes.

FONDO DE BECAS

Se crea un Fondo Especial para
Educación dual 1% del presupuesto
del INA, para estudiantes de centros
públicos y privados.

LEY DE APRENDIZAJE

CONTINUIDAD LABORAL

Se acumula el tiempo de aprendiz en la antigüedad del contrato. (Art.15)

PROTECCIÓN CONTRA DESPIDO

Causales de despido según CT y Reglamento. Requiere autorización del INA. Sustitución de patrono no afecta al aprendiz. (Art. 16 al 19)

EDUCACIÓN DUAL

SIN CONTINUIDAD

Si se le contrata después de la formación el contrato comienza de cero.

SIN PROTECCIÓN

El convenio para la EFTP establece las causales de despido.

EDUCACIÓN DUAL

El proyecto de las Cámaras empresariales

Cámara de Industrias de Costa Rica

I CONGRESO NACIONAL DE POLÍTICA INDUSTRIAL 2014 (HACIA EL 2030)

Objetivos: "Transformar radicalmente
la educación técnica para el sector
industrial"

Propuestas de acciones de la CICR- 2014

TRANSFORMAR EL INSTITUTO
NACIONAL DE APRENDIZAJE EN UN
ENTE PÚBLICO NO ESTATAL

IMPULSAR LA FORMACIÓN DUAL

CREAR LEGALMENTE LA FIGURA DEL
APRENDIZ PARA LA FORMACIÓN DUAL



Acuerdo del gobierno con Cámaras Feb- 2018

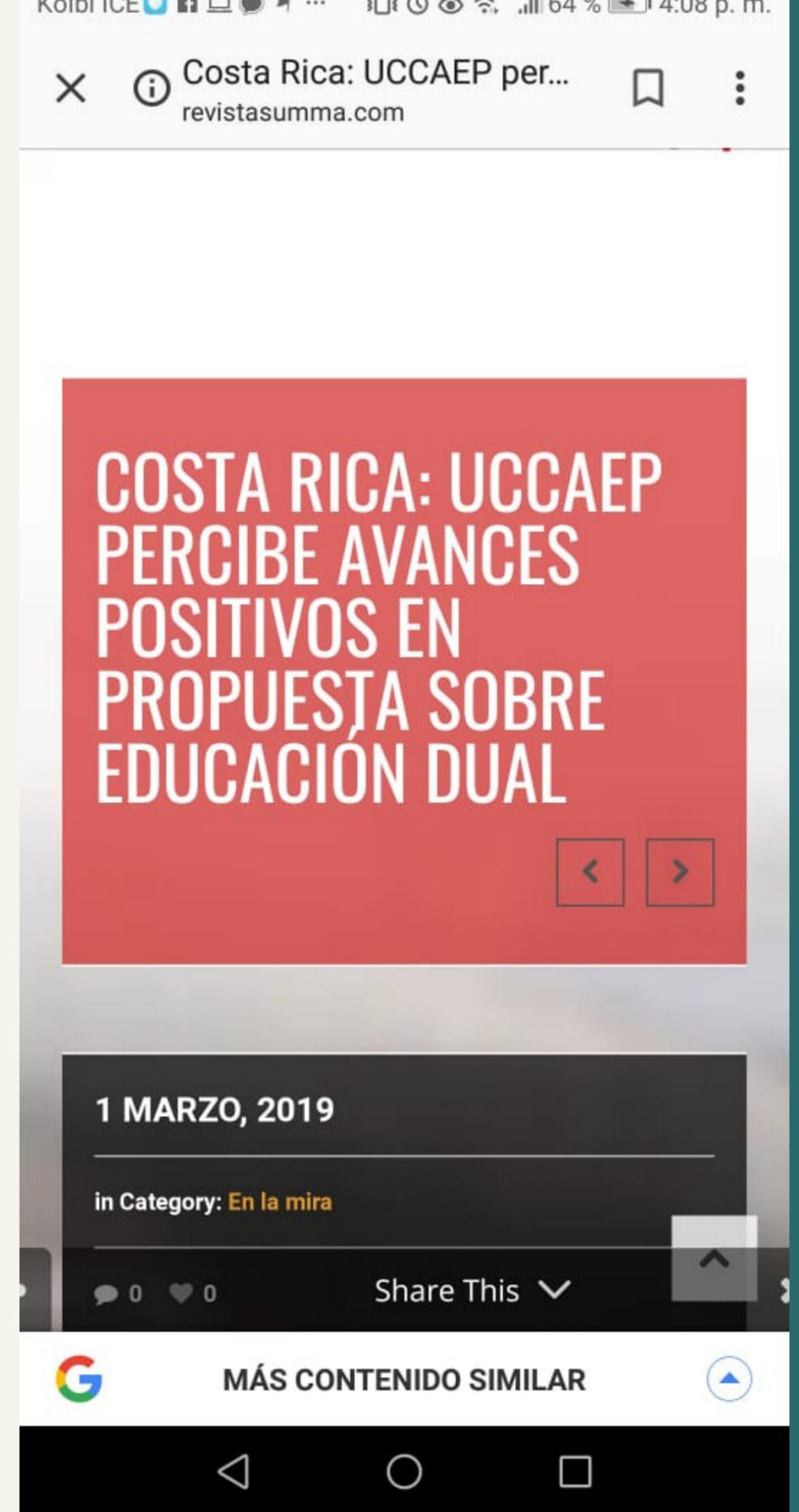
UCCAEP, AMCHAM, CACIA, CONSTRUCCIÓN, CANATUR, INDUSTRIAS, COMERCIO, AZOFRAS Y DE AGRICULTURA

"El presidente Carlos Alvarado y representantes del sector productivo acordaron hacer una pausa en la discusión del proyecto de educación dual, luego de que los empresarios expresaron temor de que el se torne inviable tal como está en este momento".

Gonzalo Delgado

PRESIDENTE DE UCCAEP

"El representante del sector productivo destacó que uno de los temas relevantes, con los que cuenta la propuesta, es que contiene un tema de becas muy atractivo, además que finalmente ha quedado claro que no estamos ante un tema laboral, sino uno educativo y de formación para tener mayores oportunidades".



La Nación
30 Sept 2013

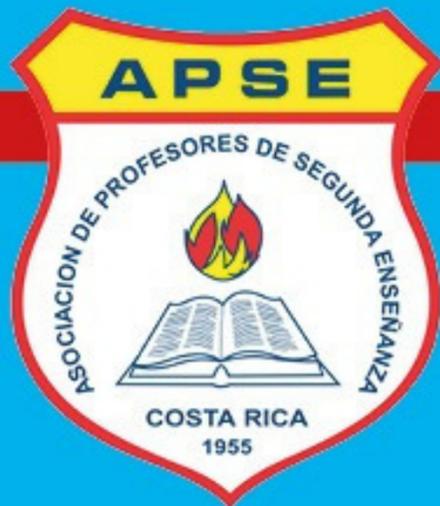
VOCERÍA EMPRESARIAL

"el alto tribunal dejó muy claro en estas resoluciones que dicho contrato no puede utilizarse para reducir los derechos laborales de los colaboradores, por lo que tendrían los mismos derechos que un trabajador común (...).

Esta postura elimina cualquier posibilidad de que el patrono encuentre un beneficio económico en implementar los contratos de aprendizaje en su empresa, si, al fin de cuentas, el costo sería el mismo que tendría por un trabajador que ya conoce el oficio".

La Nación

"Bajo este limitado escenario de promover la formación profesional de las nuevas generaciones en nuestro medio laboral, en los últimos meses el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) han echado mano a la Ley de Aprendizaje número 4903, del 17 de noviembre de 1971 (...), y comenzó a promover una versión de "educación dual" mediante los denominados "contratos de aprendizaje", regulados en dicha normativa.



¿Qué es el proyecto de Educación Dual?

Proyecto de Ley 20786

"...la educación y formación dual es un mecanismo de educación y aprendizaje metódico, integral, práctico, productivo y formativo, complementario, abierto y no excluyente, de integración armónica y complementario del sistema educativo..."art. 2

"La Educación dual es un proyecto que le autoriza a las empresas a emplear estudiantes **sin pagar salario, derechos laborales ni obligaciones sociales**"

Me avisa cuando termina con las cajas para ponerle la siguiente actividad didáctica.

Educación DUAL TRAMPA LABORAL

Muchas
gracias!



Educación
DUAL **TRAMPA**
LABORAL

SIGUE NUESTRA
CAMPAÑA



www.apse.cr



APSE Informa



APSE Informa



APSE_Informa